

del mes de noviembre del año de mil se
cientos ochenta y uno los J. nros D. Fernando de
dal Ribares, y D. Juan de Aledo Teniel Alcal
de ordinario (por S. M.) D. Joseph Cayuela
otro D. Andres Garcia Vidal D. Salvador
Demano y D. Cayetano Gonzalez Sepidoses
Consejo Justicia y Sepimento estando en su
Ayto para e fectuar el nombramiento de
Fieles de Consejo en personas dobles para
este año que vendra de mil se cientos ochenta
y dos, para cuyo nombramiento por mil se cientos
ochenta y dos presente años de la S. Provision de
la R. Chancilleria de Granada del año de mil que
nientos ochenta y uno para en contrario fue
con la Real Cedula de la R. C. de la qual se
se manda pueda esta villa azer los nombramientos
de Al. Calder y Sepidoses en los q. se han de
azer a los J. nros de la R. C. de la qual se
se manda pueda esta villa azer los nombramientos
de la villa de Hivara en el año de mil
se cientos en la qual constan de los contratos de
esta villa con la parte de S. M. y quando se
deber lo puerben en otras R. ordenes de la R. C. de
dar y mandar se puerda del fectado nombramiento
de personas dobles y con efecto se puerda
por el R. C. de la forma siguiente

Alcalde para D. Calder portado los J. nros se nombraron
a D. Joseph Maria Aledo a D. Antonio
Aledo Al. Maria) A D. Juan Maria Solana
y a D. Juan co Teniel Conobar
para Sepidoses se nombraron por todos
los J. nros la D. Pedro Canarier Royal

